



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 200

Armenia, 23 de Agosto de 2022

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

001. DECRETO No. 0561 DEL 09 DE AGOSTO DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”.

DECRETO No. 0561 DEL 09 DE AGOSTO DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 2, 209 y 305, Ordenanza 002 del 02 de junio de 2020, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en su artículo 85 y 89 y la Ordenanza 018 de 2021, y

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 0561 DE AGOSTO 09 de 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCION EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 209 y 305, Ordenanza 002 del 02 de junio de 2020, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en su artículo 85 y 89 y la Ordenanza 018 de 2021, y

CONSIDERANDO:

- 1- Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, hace alusión a los fines del Estado y señala que son *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.
- 2- Que en el Título 7 *“De La Rama Ejecutiva”* - Capítulo 5 de la Constitución Política de Colombia, se hace referencia a la *“Función Administrativa”* y dispone en el artículo 209 que, *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.
- 3- Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales”*.

[Firma]
1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO N° 0561 DE AGOSTO 09 de 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCION EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

- 4- Que por medio de la Ordenanza No. 002 de junio 02 de 2020, la Asamblea del Departamental aprobó el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO".
- 5- Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 018 de 2021, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
- 6- Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No.710 de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
- 7- Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, "Por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Sector Central y sus Entidades Descentralizadas del Departamento del Quindío" en su artículo 85 hace alusión a la Reducción y dispone:

"En cualquier mes del año fiscal, el Gobierno previo concepto del Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS, podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

- *Que la Secretaría de Hacienda estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos.*
 - *Que no fueran aprobados los recursos adicionales por la Asamblea Departamental, o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política.*
 - *Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.*
- 8- Que según lo estipulado en la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, establece en su artículo 86:

"DECRETO DE REDUCCION O APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES. Cuando el Gobierno Departamental determine la necesidad de reducir las apropiaciones presupuestales o de aplazar su cumplimiento, establecerá mediante Decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otra medida.

Expedido el Decreto se procederá a reformar el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, de acuerdo con las modificaciones efectuadas en el Presupuesto General del Departamento.

- 9- Que la Secretaría de Hacienda por medio del oficio S.H.50.145.01.0087 del 21 de julio de 2022, solicitó autorización para llevar a cabo reducción presupuestal al proyecto 2020003630048 "Implementación de estrategias de fortalecimiento del desempeño fiscal de la Administración Departamental del Quindío", lo anterior, corresponde al premio Orca otorgado al Departamento del Quindío según lo estipulado en el numeral 8) del Otro Si No. 005 del Convenio 017 de 2019, por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000,00)**, los cuales serán ejecutados directamente por la Federación Nacional de Departamentos, toda vez que dicha Entidad cuenta con un operador que facilita la contratación y compra de los elementos identificados como necesarios para el desarrollo de los operativos realizados por el grupo

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO N° 0561 DE AGOSTO 09 de 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

anticontrabandando, dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por ley. por lo tanto, se hace necesario realizar la reducción presupuestal. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

- 10-Que el Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en reunión celebrada el día 14 de julio de 2022, según consta en el Acta No. 024-22, analizó y estudio la solicitud de la Secretaría de Hacienda para reducir el Presupuesto General del Departamento del Quindío, por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000,00)**, siendo aprobada por los miembros del CODEFIS, según consta en certificación expedida por la presidenta del CODEFIS el día 14 de julio de 2022, de conformidad a la información presentada así:

ESTRUCTURA	DETALLE
UNIDAD EJECUTORA	Secretaría de Hacienda
LÍNEA ESTRATEGICA	Liderazgo, Gobernabilidad y Transparencia
PROGRAMA	4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial "Quindío con una administración al servicio de la ciudadanía"
NOMBRE DEL PROYECTO	Implementación de estrategias de fortalecimiento del desempeño fiscal de la Administración departamental del Quindío.
BPIN-PROYECTO	2020003630048
CÓDIGO Y NOMBRE CCPEI	2.3.2.02.01.003 – Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
CÓDIGO Y META DE PRODUCTO PD	4599002 - Estrategia para el mejoramiento del Índice de Desempeño Fiscal en la Administración Departamental.
CÓDIGO Y NOMBRE CPC	45250 - Otras máquinas de procesamiento automático de datos que contengan o no una o dos de las siguientes tipos de unidades: unidades de almacenamiento, unidades de entrada, unidades de salida
FUENTE	56 – Convenio Anticontrabando
VALOR	\$25.000.000,00

- 11-Que la Jefe de Presupuesto del Departamento del Quindío el 09 de agosto de 2022, certificó la reducción del rubro relacionado en el anexo en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia 2022, Unidad Ejecutora 0307 - Secretaría de Hacienda, puede ser reducido por el valor que se detalla en la Certificación, me permito emitir concepto favorable, en los términos establecidos en la ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, artículo 129.

- 12-Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió certificado, donde considera pertinente realizar la reducción del recurso en el proyecto mencionado para la Secretaría de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza No. 022 de 2014.

- 13-Que por las razones expuestas se hace necesario reducir el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad Ejecutora Secretaría de Hacienda para la vigencia fiscal 2022.

- 14-Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO N° 0561 DE AGOSTO 09 de 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCION EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002	Estrategia para el mejoramiento del índice de Desempeño Fiscal en la Administración Departamental.	\$ 25,000,000.00
0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048	Implementación de estrategias de fortalecimiento del desempeño fiscal de la Administración departamental del Quindío	\$ 25,000,000.00
0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.45250 - 56	Otras máquinas de procesamiento automático de datos que contengan o no una o dos de las siguientes tipos de unidades: unidades de almacenamiento, unidades de entrada, unidades de salida	\$ 25,000,000.00

ARTICULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición Dado en Armenia Quindío, a los nueve (09) días del mes de agosto de 2022.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRÓ JARAMILLO CÁRDENAS
Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Aleyda Marín Belancourt / Secretaria de Hacienda
 Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación
 Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Director Financiero / Secretaría de Hacienda
 Revisó: María Camila Rodríguez Rendón (componente Jurídico) / Contratista / Secretaría de Hacienda
 Revisó: Milly Gabriela Sarria Villa / Jefe de Presupuesto / Secretaría de Hacienda
 Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda